



Referencia:	2023/00027369A
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2023, extraordinaria.
Interesado:	VICTORIANO NAVAS PEREZ, FRANCISCO JAVIER MARIN ALCARAZ, ENRIQUE PABLO CENTELLA GOMEZ, JOAQUIN JOSE VILLAZON ARAMENDI, MARIA ISABEL RUIZ BURGOS, MANUEL ARROYO GARCIA, ENCARNACION CORTES GALLARDO, SERGIO JESUS TORRALVO HINOJOSA, SALVADOR JORGE RODRIGUEZ FERNANDEZ, JAVIER GUTIERREZ PELLEJERO, ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO
Representante:	
Vicesecretaría	

RESOLUCIÓN:

PROPUESTA DE ORDEN DEL DIA DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. SESION EXTRAORDINARIA

Dispone el artículo 36, del Real Decreto 2568/86, que el tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos (17. junio), los Concejales cesantes, tanto del Pleno como, en su caso, de la Comisión de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

Procede preceptivamente convocar sesión extraordinaria para el día 14 de junio de 2023.

Conforme a lo expuesto, esta Secretaría propone a la Presidencia de este Órgano Colegiado los siguientes expedientes conclusos para la fijación del Orden del Día de la próxima convocatoria a sesión extraordinaria de fecha **14 de JUNIO de 2023**.

PUNTO ÚNICO: Aprobación del Acta anterior de 12 de junio de 2023, ordinaria.

En virtud de las potestades atribuidas a esta Presidencia que le confieren los artículos 21. 1.c) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 80 del R.D. 2.568/86, **RESUELVO:**



Ayuntamiento de Benalmádena



Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, el **miércoles día 14 DE JUNIO DE 2023, a las 8:45 horas**, con el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA

Aprobación del Acta anterior de 12 de junio de 2023, ordinaria.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta, D. Victoriano Navas Pérez, en Benalmádena, a 12 de junio de 2023, de lo que en calidad de Secretaria de la Junta de Gobierno Local, doy fe.